



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS/AS A DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano con fundamento en el artículo 84 de los Estatutos; en lo dispuesto en el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y en la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de los Candidatos/as a cargos de elección popular en el **Estado de Chiapas**, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, de fecha **03 de mayo de 2015**.-----

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Convocatoria citada se convocó a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en el **Estado de Chiapas**; para participar en el proceso interno de Movimiento Ciudadano para la selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular a elegirse en la entidad.-----

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevé la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como las que se establecen en la Convocatoria de mérito y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos/as a **Diputados y Diputadas Locales por los Principios de Mayoría Relativa; Representación Proporcional y del 05 al 14 de mayo de 2015**, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el **20 de mayo de**



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

2015, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos/as a Diputados y Diputadas Locales del **Estado de Chiapas**, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la Convocatoria citada que conducen este proceso electivo.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos/as y la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos/as a **Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa y de los Diputados/as que serán votados por ciudadanos chiapanecos Residentes en el Extranjero**, los compañeros que a continuación se enlistan:-----

Dtto. Electoral	Cabecera	PROPIETARIO
1	TUXTLA ORIENTE	VICTOR MANUEL MANDUJANO LOPEZ
II	TUXTLA PONIENTE	FERNANDO AQUINO ESPINOZA ADRIANA MANUELA ROBLES FELIX JORGE ESTEBAN VILLATORO MARTINEZ
IV	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIA GONZALEZ ARRAZATE
V	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	DANIELA RUIZ PEDRERO
X	BOCHIL	ALEJANDRA PAULINA ZENTENO CHACON
XII	PICHUCALCO	ROGER VIDAL ROMERO
XIII	COPAINALA	CECILIO SILVA VIDAL VICTOR MANUEL ESPINOZA LOPEZ
XIV	CINTALAPA	LUIS MANUEL UREÑA CABRAL
XVI	HUIXTLA	JUAN LUIS ANGELES RAMIREZ
XVII	MOTOZINTLA	MIQUEAS LOPEZ DIAZ



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

XVIII	TAPACHULA NORTE	CLAUDIA GALVEZ ALGARIN
XIX	TAPACHULA SUR	ALBERTO BARRIOS ESCOBAR
XX	LAS MARGARITAS	HUGO REYES ALVARADO
XXI	TENEJAPA	TERESA GOMEZ SANTIZ
XXII	CHAMULA	SEBASTIAN DIAZ GIRON
XXIII	VILLAFLORES	MARIA GUADALUPE RUIZ COUTIÑO

Fórmula Especial de Diputados/as que serán votados por ciudadanos chiapanecos Residentes en el Extranjero.

DIPUTADO MIGRANTE
ELIZABETH DÍAZ SOLORZANO
ÁNGEL DAVID CIFUENTES ROBLERO

SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el **Estado de Chiapas** y a la Comisión Operativa Nacional de esta resolución de procedencia, para que les sea entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

TERCERO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en el **Estado de Chiapas** de Movimiento Ciudadano.-----

México, D. F., a 20 de mayo de 2015

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario